

2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: C. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. EXT. 359, NO. INT. SEGUNDO PISO, COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68120.

R.F.C.: BCS231113FE8 I.M.S.S.: D6869019101

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL FECHA DE CONVOCATORIA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 NO. DE LICITACIÓN: L.P.E./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025 FECHA DE FALLO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 NO. OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025 FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 14 DE JULIO DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

EJERCICIO FISCAL: 2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN BIENES PÚBLICOS, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA

DESCRIPCION: PRELIMINARES: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, 494 M2, CIMENTACION: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "II", 84 M3, CONSTRUCCION DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C = 100 KG, CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, 38.88 M2, CONSTRUCCION DE ZAPATA AISLADA (Z-1) DE 1.80 X 1.80 MTS DE SECCIÓN, PERALTE DE 20 CM, CONCRETO FC = 250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS #4 @ 15 CM DE SEPARACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, 12 PZA, CONSTRUCCION DE DADO DE 0.50 X 0.50 MTS DE SECCIÓN CON UNA ALTURA DE 1.40 MTS, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARILLAS #5 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CM, 16.8 ML, RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, 72.02 M3, CONSTRUCCION DE COLUMNA DE 0.40 X 0.40 MTS DE SECCIÓN, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2. ARMADO CON 8 VARILLAS #5 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CM, 79.8 ML, TECHUMBRE: S. Y C. (SUMINISTRO Y COLOCACION) DE PLACA DE ASIENTO PARA ESTRUCTURA PRINCIPAL, A BASE DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR Y DE 0.30 X 0.30 M, DE SECCIÓN, CON 4 ANCLAS DE 5/8", 12 PZA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL CANAL MONTÉN DE 10" CAL. 14, 3494.21 KG, S. Y C. DE CANAL MONTEN DE 4" X 2" CAL. 14 PARA RECIBIR LAMINA, 409.6 ML, S. Y C. DE LÁMINA GALVANIZADA R-72 CAL. 26, 494 M2, S. Y C. DE CABALLETE A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CAL. 22, 25.6 ML, S. Y C. DE CULATA A BASE LAMINA ZINTRO ALUM PARA TECHUMBRE CAL. 26 GALVANIZADA Y PTR DE 2" X 2" CAL. 14, 104.4 M2, S. Y C. DE FALDÓN DE 0.75 M DE ALTO A BASE DE LÁMINA ZINTRO ALUM PARA TECHUMBRE CAL. 26 GALVANIZADA Y PTR DE 1" X 1" CAL. 14, 46.8 M2, S. Y C. DE CANALÓN A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CAL. 22 CON UN DESARROLLO DE 90 CM, 52 ML, S. Y C. DE BAJANTE DE AGUA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC SANITARIO PESADO DE 4", 4 PZA, INSTALACIÓN ELECTRICA: S. Y C. DE CENTRO DE CARGA DOMESTICO 4 POLOS, 1 PZA, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE LA ACOMETIDA AL CENTRO DE CARGA, CON CABLE 1-1 CAL. 6, 1 SAL, S. Y C. DE LAMPARA COLGANTE TIPO INDUSTRIAL DE 16" DE 250 W, 220 V, 8 PZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTOS, 3 SAL, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA: LIMPIEZA FINAL DE LA **OBRA PARA ENTREGA, 494 M2.**

LOCALIDAD: (0002) ARROYO AGUACATE

MUNICIPIO: (136) SAN FELIPE USILA

ESTADO: (20) OAXACA

MONTO: \$1,113,535.46 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO:

30%: \$334,060.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 64/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

60 DIAS NATURALES

INICIO:

03 DE OCTUBRE DE 2025

TERMINO:

01 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE CONTRATO: 01 DE OCTUBRE DE 2025

C Tel. (01) 283 546 8174

Dito. Tux 1/1/2075

Pág. 1 de 13

@ Payuntamientou sila 25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

250231 DET OS UNITAR 08

OBRA 31/12/2027



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

INDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

II.- AMBAS PARTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS

SEXTA. - FORMA DE PAGO

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO

OCTAVA. - GARANTÍAS

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE OBRA

DÉCIMA NOVENA. - DISCREPANCIAS

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PRESUMENCIA MUNICIPAL Mpio. San Velipe Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

Ustra, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

REGIDURA DE HACIENDA Mpio. San Felipe Uslia, Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027



ivipio. Syn Felipe

C Tel. (01) 283 546 8174

Av-Martirés de Rio Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 2 de 13



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE Y LA PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL MARCOS JESUS GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. EXT. 359, NO. INT. SEGUNDO PISO, COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P. 68120, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA PEL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Otto, Tuxte 1/1/2025 - 31/12/2027

MUNICIPAL

Usila,

UNIDOS MA

Usita

Dtto. Tuxtepec, Oax.

I .- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO NO. 101, COL. BARRIO CHICO, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA, C.P. 68490
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL MPIO. San Felia ARTÍCULO 43. APARTADO C. FRACCIÓN XI; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- Otto: Tuxtepec, Oa QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 1/2025 - 31/12/2027 DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025. Mpio.

II .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE 1/A/2025-31/12/2027 EMPRESA BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO. DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 4971, VOLUMEN NÚMERO 65, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 133, LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ DEL ESTADO DE OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO Nº. 0598087751071.
- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BCS231113FE8, REGISTRO PATRONAL NO. D6869019101
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION.

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 3 de 13



2025 - 2027



UNIDOS ME

MUNICH

Mplo. San F

UNIDOS

Usila,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE. QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS VICENA DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL
- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE DIRECTOR DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA LEY DE DE LA LEY DE DE LA LEY DE DIRECTOR DE LA LEY SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN 1/2025 - 31/12/2027 SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. EXT. 359, NO. INT. SEGUNDO PISO, COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68120.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE Dito. Tuxtepec, Oax. LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. 1/1/2025 - 31/12/2027
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE DESIGNAN COMO TESTIGOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS CIUDADANOS OLGER GONZALEZ ROMERO, NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ Y TOMAS JUAN HIPOLITO, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SURES EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES DE HA CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: Mpio. So

Usil Otto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN BIENES PÚBLICOS, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO AGUACATE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, 494 M2, CIMENTAGION: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "II", 84 M3, CONSTRUCCION DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C 100 KG./CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, 38.88 M2, CONSTRUCCION DE ZAPATA AISLADA (Z-1) DE 1.80 X 1.80 MTS DE SECCIÓN, PERALTE DE 20 CM, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS #4 @ 15 CM DE SEPARACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, 12 PZA, CONSTRUCCION DE DADO DE 0.50 X 0.50 MTS DE SECCIÓN CON UNA ALTURA DE 1.40 MTS. CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARILLAS #5 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CM, 16.8 ML, RELLENO DEZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, 72.02 M3, CONSTRUCCION DE COLUMNA DE 0.40 X 0.46% MTS DE SECCIÓN, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARILLAS #5 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CM, 79.8 ML, TECHUMBRE: S. Y C. (SUMINISTRO Y COLOCACION) DE PLACA DE ASIENTO PARA ESTRUCTURA PRINCIPAL, A BASE DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR Y DE 0.30 X 0.30 M, DE SECCIÓN, CON 4 ANCLAS DE 5/8", 12 PZA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL CANAL MONTEN DE 10" CAL. 14, 3494.21 KG, S. Y C. DE CANAL MONTEN DE 4" X 2" CAL. 14 PARA RECIBIR LAMINA, 409.6 ML, S. Y C. DE LÁMINA GÁLVANIZADA25 R-72 CAL. 26, 494 M2, S. Y C. DE CABALLETE A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CAL. 22, 25.6 ML, S. Y C. DE

> TRUECIONEST SERVICIOS TESSA DE C.V.

C Tel. (01) 283 546 8174

@ yuntamientou sila25.27@gm ail.com Wantingside Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

1/020San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 4 de 13



2025 - 2027



INIDO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

CULATA A BASE LAMINA ZINTRO ALUM PARA TECHUMBRE CAL. 26 GALVANIZADA Y PTR DE 2" X 2" CAL. 14, 104,4 M2, S. Y C. DE FALDÓN DE 0.75 M DE ALTO A BASE DE LÁMINA ZINTRO ALUM PARA TECHUMBRE CAL. 26 GALVANIZADA Y PTR DE 1" X 1" CAL. 14, 46.8 M2, S. Y C. DE CANALÓN A BASE DE LÁMINA LISA GALVANIZADA CAL. 22 CON UN DESARROLLO DE 90 CM, 52 ML, S. Y C. DE BAJANTE DE AGUA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC SANITARIO PESADO DE 4", 4 PZA, INSTALACIÓN ELECTRICA: S. Y C. DE CENTRO DE CARGA DOMESTICO 4 POLOS, 1 PZA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE LA ACOMETIDA AL CENTRO DE CARGA, CON CABLE 1-1 CAL. 6, 1 SAL, S. Y C. DE LAMPARA COLGANTE TIPO INDUSTRIAL DE 16" DE 250 W, 220 V, 8 PZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA VICIPA ELÉCTRICA PARA CONTACTOS, 3 SAL, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA: LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA PAROIO. Son Felipe ENTREGA, 494 M2, SEGÚN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TUXTEPEC DOX. TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS 025 - 31/12/2027 SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$959,944.36 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.VA. POR \$153,591.10 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,113,535.46 SINDIC (UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

MODALIDAD DE PROYECTO	ESTRUCTURA FINANCIERA		
CONSTRUCCIÓN	RAMO 33, F	ONDO III	\$1,113,535.46
	RAMO33, F	ONDO IV	\$0.00
	RAMO 28		\$0.00
	APORTACIO	ON ESTATAL	\$0.00
	APORTACION DE BENEFICIARIOS		\$0.00
	OTROS		\$0.00
		TOTAL A INVERTIR	\$1,113,535,46

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA, A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIARDE HAV LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA MIDIO. SON 01 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS Dito. Tuxtepes, Distr. IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO 1/1/2025 - 31/12/2027 PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS. PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

QUINTA: ANTICIPOS

ELIMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE: \$334,060.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 64/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 30% DELMPIO MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIÓ DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA PHISTRUCCIONES Y SERVICIOS ERDESSIMALES & A DE C. M.

C Tel. (01) 283 546 8174

🚳 ayuntamientousila25.27@gmail.com artires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 5 de 13

MUNICIP Mpio. S Otto, Tuxteper, Oox. 1/1/2025 - 31/12/2027 NUDOS A

Usila,

Dax.



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN 1/1/2025 - 31. IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MÚNICIPIO". GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMÍDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS. EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL RECI MAYOR DE VEINTE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA LECURA EL RECIONADOS DEL ESTADO DE HACIONADOS DEL HAC OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).

ONSTRUCCIONES Y SERV

DHALES SA DE C.

- SE RETENDRA EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.

Y ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A LA ESTIMACIÓN UNO AL REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

SE RETENDRÁ EL 3% DEL IMPUESTO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIAR, MPIO APLICÁNDOSE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN INCLUIR EL IMPORTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 PÁRRAFO VI DE LA LEY ESTATAL DERECHOS DEto. TO OAXACA Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE 20.5 CARÁCTER GENERAL EN EL ARTÍCULO 137, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

C Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientousila25.27@gmail.com es de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

Zan Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

MUNICIPAL Mpla. San Felipe Usila. Dtto. Tuxtepec, Cax UNIDOS MA





Oax.

UNIDOS AGO





2025 - 2027



MUNICIP

Mpio. San Felipe

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN! EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO

Usila. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS PORTO. Tuxtepec, Oax LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2025 - 31/12/2027 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETO, Tuxtepec, Oux. ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y 1/1/2075 - 31/12/2077 SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE USILA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS1/1/2025 - 31/12/2027 OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS 🗚** 🕻 PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

🖳 AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOSMO. TO TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO (2023) CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

ayuntamientousila25.27@gmail.com

C Tel. (01) 283 546 8174

de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

an Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 7 de 13

MUNIFIE Moio, San Fell Usila, INIDOS 460

UNIDOS MEL

Mpio. San Felipe Usila. Otto. Tuxtepec, Oax.

Oax.



2025 - 2027



Mnio, San Felipe Usila.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRADITO. Tuxtepec, Oax. SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE 1/2025 - 31/12/2027 AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE UNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER 😍 TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA REGIDA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR DE HACIENDA OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL Mpio. San Felipe CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS YDITO. TUXTEPEC, OCX. SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR (1/2025 - 31/12/2027 TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS" DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

Otto. Tuxte ec. Oax. 1/1/2025 - 3 /12/2027

C Tel. (01) 283 546 8174 @ ayuntamientousila25.27@gmail.com Máttires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

Felipe Ustar Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 8 de 13



Usila.

OS UNIDOS MA



2025 - 2027



DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O AMUNICIPAL TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA OCTAVAVIDIO. San Felipe DE ESTE CONTRATO. Usila,

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS 1/2025 - 31/12/2027 NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DELA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUIÇIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCEMESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS REGIONALISMO DE CORRO SOBRE LAS REGIONALISMO DE COBRO SOBRE DE COBRO SOBRE REGIONALISMO DE COBRO SOBRE REGIONALISMO DE COBRO SOBRE DE COBRO SOBRE REGIONALISMO DE COBRO SOBRE REGIONALISMO DE COBRO ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EDE HACIENDA MUNICIPIO". Mpio. San Felipe

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

Dtto. Tuxtepet, Oax. A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE 1/1/2025 21/17/2027 ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACI<mark>Ó</mark>N DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN Q DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA 2/1/202

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

Mplo. S. @ eayuntamientou sila25.27@gmail.com

Tel. (01) 283 546 8174

Martires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

Teliper Usita, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



Pág. 9 de 13



UNIDOS

Usila.

NAME OF PERSONS ASSESSED.

DITTI



2025 - 2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA UNICIDADA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A SON CARRELIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

USIDA,

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ E HACIENDA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR 1/2025 - 31/12/2027 CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERALO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT. SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO PA JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

TESORENIA MUHAMPIO. Screen e avunt

C Tel. (01) 283 546 8174

Oax.

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

gan Felipe Usla, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

SINDIEAT IRA
MUNOPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 11/2/2027

OF SHAPE WE ARREST

to and

Otto, Tuxtepec, Oax

1/1/2025 - 31/12/2027



Pág. 10 de 13



2025 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE PORTESIDA ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO UNICIDAL DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA UNICIDAL FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE Mplo. San Felipe EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. Usita.

Deto. Tuxtepec, Oak TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE 1/2025 - 31/12/2027 HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL SINDIC ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES DE Transfero De Como De QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVANDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA 1/1/2025 - 31/12/2027 LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO. CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA



C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártice side Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 11 de 13



UNIDOS

UNIDOS

DE HAC Mpio. San Felipe Usila,



2025 - 2027



UNIDOS MA

Uslla,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LADE HACIENDA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMUN ACUERDO A Mipio. San Felipe LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

Otto. Tuxtepec, Oax. LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA 1/1/2025 - 31/12/2021 TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES OTADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA. REGIDUI

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA PIO. APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Otto. Tuxtepe FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. 1/1/2025 - 31/12/2027

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA EL 01 DE OCTUBRE DE 2025,

POR "EL MUNICIPIO"

ING LEGNARDO ISIDRO INGCENTE PRESIDENTE MUNICIPAL

> Usile. Otto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

PROFA HERNANDEZ MEDINILLA SÍNDICA MUNICIPALO

1/1/2025 - 31/12/2027

(Tel. Ø1) 283 546 8174

рес, Оах.

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

Pág. 12 de 13



2025 - 2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025

POR "EL CONTRATISTA"

"BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V."

C. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA ADMINISTRADOR ÚNICO

> STRUCCIONES Y SERVICIOS ROFESIONALES S.A. DE C.K.

TESTIGOS

C. OLGER GONZALEZ ROMERO REGIDOR DE HACIENDA

1/1/2025 - 31/12/202

TESORERO MUNICIPAL

Dttd. Tintepec, Oax

1/1/2025 - 31/12/2027

NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/44/23/2025, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025.

Deto. Tuxtepec, Oax.

Otto, Tuxtepec, Oc 1/1/2025 - 31/12/2021

/1/2025 - 31/12/2029